

AÑO II. Miércoles 29 de Agosto de 1860. NÚM. 34



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SIGÜENZA.

Esta publicacion oficial saldrá por un orden regular dos veces al mes, segun disponga el Prelado.

CARTA DE SU SANTIDAD.

A nuestros venerables hermanos Pablo-Pedro, Patriarca de Antioquia, á los maronitas, y á los siete Obispos de su patriarcado.

Venerables Hermanos: Salud y bendicion apostólica.

Por vuestras cartas, llenas de tristeza, que han llegado á Nos el 26 de este mes, hemos sabido con gran dolor é inquietud las horribles atrocidades cometidas contra los fieles de vuestras comarcas por los detestables enemigos del nombre cristiano, y tambien los periódicos nos habian dado ya en estos últimos dias los lúgubres detalles de aquellas. A tantos otros dolores que aflijan ya nuestro ánimo, ha venido á poner el colmo el espectáculo lastimoso de tantos conventos é iglesias consumidos por las llamas, de tantos pueblos asolados completamente por el hierro y el fuego, de tantos objetos sagrados saqueados indignamente, de esa multitud innumerable de gentes de todas edades, sexos y condiciones, parte de ellas asesinadas horriblemente, parte obli-



gadas á huir y á buscar un refugio para salvarse de una muerte inminente, en tanto que vosotros mismos, cosa que ha sido muy sensible para nuestro corazon, habeis estado lo mismo que otros muchos Obispos, en un peligro continuo de perder la vida á causa de la innata crueldad de esos infieles, cuya rabia ha subido de punto sin duda con la idea de la division del imperio otomano, tantas veces emitida en estos últimos tiempos por los periódicos, y cuyo furor ha llegado de pronto hasta el esterminio de la nacion cristiana. Pero, sobre todo, lo mas afflictivo y deplorable es, que en este nuestro siglo se tengan mas simpatías, haya hasta mas predisposicion á socorrer á los fautores de disturbios y de revoluciones, que á los pueblos cristianos que gimen bajo el yugo de los turcos y de otras naciones bárbaras, y por cuya libertad ha emprendido la Europa en las edades precedentes unas guerras tan grandes. ¡Hasta se ha visto en el Parlamento de cierta nacion oradores que han alabado y aplaudido á un hombre que, conculcando todos los derechos, hollando y despreciando toda justicia, se esfuerza por trastornar en todas partes la Religion y la sociedad civil!

Así es cómo se llega á pensar y á obrar con perversidad, cuando se rechaza, cuando se condena la Religion católica, la única que conduce á la verdad, la única que la enseña, la única que puede curar las llagas de una sociedad enferma, sostenerla, levantarla cuando declina y está próxima á caer. Cuánto seria de desear que, especialmente aquellos que tienen mas necesidad de saberlo, conociesen al fin que si la sociedad humana corre algún peligro, no es por parte de la Iglesia de Dios, sino por la de los mismos enemigos de la Iglesia, los cuales, si se les favorece, si se les autoriza, si se les ayuda, concluyen siempre por volver las armas contra sus propios fautores, para destruir hasta los cimientos lo mismo á la potestad civil que á la espiritual.

Con todo esto, Venerables Hermanos, Nos esperamos con la ayuda de Dios una situacion mas favorable para los cristianos de vuestras comarcas; porque la generosa nacion francesa y su gobierno preparan una escuadra considerable para enviarla en auxilio de vuestro pais; de la misma mane-

ra que otras naciones han enviado ya buques armados para defender á sus compatriotas y para arrancarlos en cierto modo de los dientes de los animales feroces. En la solicitud paternal que Nos anima hemos procurado en cuanto ha dependido de Nos, escitar con nuestras exhortaciones ese celo tan digno de alabanza, y no dudamos de que aun irá en aumento para la defensa de vuestra salvacion comun y de vuestra seguridad.

Por lo demas, estad persuadidos de que Nos tomamos una parte muy viva en vuestro dolor, en los desastres que habeis sufrido, y de que apresurándonos á enviaros algunos socorros en metálico, en cuanto lo permitan los apuros en que Nos hallamos, á fin de tener el consuelo de aliviar algun tanto unos infortunios tan grandes, instamos y rogamos encarecidamente al Padre de las misericordias, se digne dirigir desde lo alto del Trono de su gloria una mirada hácia esa parte aflijida del rebaño del Señor, y que lo restaure y fortalezca en su bondad y clemencia.

¡Haga el Dios inmortal en cuya mano estan los corazones de los reyes, que los príncipes cristianos mas poderosos sean invitados, para reprimir los esfuerzos de los infieles, temerosos de que estos últimos se animen y tiendan mas y mas á la pérdida y á la ruina del nombre cristiano! ¡Ojalá, en fin, comprendan tambien estos mismos príncipes cuán grave, ó por mejor decir, cuán extremo es el peligro que amenaza á toda la sociedad, si no reúnen sus influencias y sus fuerzas para domar aqui en Europa la audacia de los malos, para deshacer las tentativas de esos hombres, que, como animados de un nuevo furor, tratan por medio de maquinaciones de toda especie, de ahogar en los corazones todo sentimiento religioso, de destruir todos los derechos divinos y humanos, y, prescindiendo de toda distincion entre lo justo y lo injusto, de hacer de la sociedad de los hombres una especie de guarida de animales furiosos!

Pero enmedio de este gran trastorno de las cosas civiles, y á pesar del temor demasiado fundado de nuevas tempestades, Nos sostiene la idea de que los fieles que se hallan esparcidos por todas las partes del mundo, elevan incesan-

temente hácia el Trono de su Gracia las mas fervientes oraciones, y de que hablando con ellas el Dios clementísimo, Nos dará á su tiempo la tranquilidad, objeto de nuestros deseos, á fin de que un dia, viendo que nuestros votos han sido atendidos favorablemente, tributemos, por tan gran beneficio, justas acciones de gracias al Supremo moderador de todas las cosas, al custodio y vengador de su Iglesia. Fortalecidos con esta esperanza, venerables hermanos, os damos de todo corazon á vosotros y á vuestro rebaño nuestra bendicion apostólica como presagio de un porvenir mejor sobre la tierra y como prenda de la eterna beatitud.

Dado en Roma, casa de S. Pedro, el 29 de julio de 1860, año décimoquinto de nuestro pontificado.—PIO PAPA IX.



OBISPADO DE SIGÜENZA.

Circular número 50.

A nuestro muy amado Clero, á nuestras muy queridas hijas en clausura y fieles todos de nuestra grey.

Si está escrito para todos los tiempos, que los caminos secretos de la Providencia se hallan fuera del cálculo é investigación humana, hoy sin embargo puede aplicarse á los nuestros mas estrictamente esta divina sentencia; hoy que tan raro se ha hecho hasta el conocimiento de los resortes naturales de la sociedad. Ya veis, sino, con asombro, venerables hermanos é hijos queridos en Jesucristo, que ha sido poco concurrir despues de muchos dias al doloroso espectáculo de la culta Europa y de los reinos mismos católicos que al parecer unos plantean, otros consienten y fomentan la perturbacion del orden civil, político y religioso de los pueblos, hiriendo sus instituciones seculares con menosprecio del derecho de gentes, de la comun justicia, de la prosperidad pública y de la conciencia, con temor y recelo de todas las po-

sesiones legítimas: era preciso colocarnos en presencia de acontecimientos mas inauditos todavía, sí; de un degüello general de cristianos, de una matanza horrorosa de vírgenes, de misioneros, de niños y de ancianos entre los fieles maronitas, nuestros hermanos de Oriente, antiguos discípulos de la Cruz; de una devastacion en grande escala de Iglesias, de monasterios, de casas de caridad y de enseñanza; era preciso ¡oh Dios de piedad! que en pleno siglo xix levantase cabeza la odiosa media-luna contra los hijos del Calvario, sus monumentos, costumbres, ciencias, civilizacion y cultura.

A ejemplo, pues, de nuestro Santísimo Padre, conmovidos en nuestras entrañas contemplando á los desgraciados habitantes de Damasco, del Líbano y Antilibano horriblemente sacrificados con la violacion, el incendio y la muerte, lloramos esta nueva persecucion de la heredad santa, del rebaño del Señor, y os exhortamos á orar humildemente para que el Dios inmortal consuele y fortalezca á la familia cristiana contra ese feroz islamismo, oprobio de las edades presentes y enemigo eterno del Crucificado. Clamemos al cielo con las palabras del profeta regio: *¡Oh Dios! los gentiles han entrado en tu heredad; han profanado tu Santo Templo. Los cadáveres de tus siervos los han arrojado para pasto de las aves, han dado las carnes de tus Santos á las bestias de la tierra. Como agua han derramado la sangre suya alrededor de Jerusalem, sin que hubiese quien lo sepultase. Descarga Señor tu ira sobre las naciones que no te conocen, y sobre los reinos que no adoran tu Nombre, pues que han asolado á Jacob y devastado su morada.* Pidamos que conserve con su brazo poderoso los hijos de aquellos que han sido sacrificados á la muerte, y preparémonos á tenderles nuestra mano abierta para socorrer, como podamos, su miseria. Quiera Dios bondadoso y elementísimo anticipar cuanto antes sus misericordias á favor de nuestros hermanos de Oriente y calmar las tempestades de Occidente. Ordenamos que se lean en el ofertorio de la Misa y primer dia festivo la precedente Carta de Su Santidad y esta Circular. Rogamos encarecidamente orar sin intermision.

Dada en nuestro Palacio episcopal de Sigüenza á 24 de Agosto de 1860.—FRANCISCO DE PAULA, *Obispo de Sigüenza.*

Circular número 51.

Acabamos de saber con el mayor sentimiento que la Iglesia parroquial de Rebollosa de Jadraque, Arciprestazgo de Atienza, ha sido robada sacrílegamente y profanado el Santísimo Sacramento, de reserva en el Sagrario, arrojándole sobre el corporal para sustraer con señalada impiedad el copon en que estaba depositado. Conociendo ya los tribunales de este crimen deplorable en extremo y por desgracia harto frecuente en nuestros dias, nos limitaremos á levantar muy alto el gemido de nuestro celo y la voz de nuestra autoridad para despertar la piedad de todos los fieles y hacer un enérgico llamamiento al venerable Clero y caballeros Alcaldes á fin de que nos acompañen en pena tan amarga y que cada uno de por sí reconozca la obligacion de vigilar, por cuantos medios su fe les sugiera, los pasos de los raptos sacrílegos y procurar la custodia y defensa de la Hostia immaculada.

Nunca nos consolaremos de sucesos tan tristes si tal vez se repitieren por indiferencia en ejecutar las medidas de precaucion dictadas en nuestra Circular, sobre la materia, de 1.º de Agosto de 1858.

A ellas remitimos á cuantos tienen el honroso cargo de cumplirlas y á la vez trascribimos una parte de lo que entonces espusimos en presencia del hurto escandaloso perpetrado en la Iglesia parroquial de Higes.

Deciamos pues de esta manera: *Creemos de nuestro deber pastoral escitar el celo de nuestros respetables Arciprestes y Párrocos, apelando á su vigilancia con todo el interés de nuestra solicitud y en proporcion de la horrenda insistencia de tan criminales intentos. Estos, no hay que dudarlo, atacando juntamente la propiedad y la fé, hacen blanco de sus tiros la proverbial religiosidad de nuestra nacion*

y las dádivas con que nuestros padres enriquecieron los templos. Opongamos pues á la impiedad y rapiña de los hijos de las tinieblas el santo celo por la custodia del divino tabernáculo, por la conservacion de todos los efectos sagrados del culto y del honor español reiteradamente ultrajado con horribles sacrilegios.

Dada en nuestro Palacio episcopal de Sigüenza á 25 de Agosto de 1860.—EL OBISPO.

—→→→○○←←←—

SECRETARIA DE CAMARA.

Estoy autorizado por S. S. Ilma. el Obispo mi señor, para poner en conocimiento de toda la diócesis, que durante su ausencia próxima con motivo de tomar las aguas medicinales de Paracuellos de Giloca, se ha servido nombrar Gobernador eclesiástico de la misma al Sr. Lic. D. Gregorio Garcia Barba, Provisor Vicario general interino del Obispado y Arcediano de la Santa Iglesia.

Sigüenza 25 de Agosto de 1860.—*Dr. D. José Fernandez*, Canónigo Secretario.

—→→→○○←←←—

Se recomienda con piadosa eficacia la adquisicion de una medalla con la efigie del Soberano Pontífice Pio IX, trabajada con esquisito primor. A penas podrá el buril hacer cosa mas fina, ni que represente con mayor espresion el rostro del Pontífice, la piel de la muceta, los bordados de la estola, y todo lo que forman los ornamentos, asi como las armas Pontificias grabadas en el reverso.

Se vende á 20 rs., Madrid, calle de Preciados, 38, principal, Administracion de la Razon Católica, y se remite á provincias, certificada, pagando 22 rs. en libranza ó sellos de franqueo.

—→→→○○←←←—

Real orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia al de la Gobernacion en 9 de Febrero último, relativa á sepulturas eclesiásticas.

Excmo. Sr. : Con fecha 3 de Diciembre último la seccion Gracia y Justicia del Consejo de Estado ha elevado á este ministerio la consulta siguiente:

Con Real orden comunicada por el ministerio del digno cargo de V. E. en 24 del actual, se remite á informe de la seccion el expediente instruido con motivo de la conducta observada por los Curas párrocos de Llivia y Puigcerdá, provincia de Gerona, diócesis de Urgel.—El gobernador civil de la provincia, en 18 de Agosto último, acudió al ministerio de la Gobernacion manifestando que en 3 de aquel mes habia fallecido en la villa de Puigcerdá un párvulo de once meses, y que al tratarse de darle sepultura en uno de los nichos del cementerio, se opuso el Cura á que los eclesiásticos acompañaran el cadáver y á que se celebrara el oficio de gloria, fundándose en que el diocesano solo consentia se hiciera las inhumaciones en zanjas ú hoyos, y no en nichos, teniendo la familia y amigos que acudir al Párroco del inmediato pueblo de Ise, en Francia, para que se celebrara la Misa de gloria por el niño difunto; y en virtud de la sorpresa que habia ocasionado este hecho y la de tambien haberse negado el Párroco de Llivia á conceder sepultura eclesiástica al cadáver de un adulto fallecido de apoplejía, dirigió una comunicacion al Prelado, rogándole aplicase á los desmanes que referia el oportuno correctivo, elevándolo todo á conocimiento del Gobierno de S. M. Pasada esta comunicacion de la autoridad civil al ministerio de Gracia y Justicia, se pidió informe al Obispo de Urgel acerca de los hechos que la motivaban, y de este aparece que los nichos formados en el cementerio de Puigcerdá han sido sin el conocimiento ni intervencion de la autoridad eclesiástica, por cuya razon el Prelado habia amonestado al ayuntamiento de la villa á que se sujetara para ello á las formalidades prescritas en los Cánones, puesto que los cementerios constitu-

yen parte del edificio de la Iglesia, y dependen exclusivamente de la autoridad eclesiástica.

Y respecto á haberse negado la sepultura en sagrado al cadáver de José Alabert, vecino de Llivia y fallecido en 1.º de Julio último, manifiesta que, segun informe del Párroco, aquel desgraciado, no solo fué impenitente á la hora de la muerte, sino que le constaba no haber cumplido con el precepto Pascual, y que era voz pública el no haber querido nunca sujetarse á confesion sacramental, habiendo desatendido las amonestaciones del médico, del vicario y hasta las súplicas del Párroco durante su última enfermedad, para reconciliarse con la Iglesia, en cuya virtud el Cura, fundándose en la ley 5.ª, art. 8.º, libro III de las Sinodales, se habia negado á enterrarle en sagrado.

Fijados, pues, los hechos que ocasionaron la comunicacion del gobernador de Gerona, entrará la seccion en el examen de la consulta pedida. En diferentes ocasiones el Consejo y la seccion han tenido el honor de manifestar á V. E. que la concesion ó denegacion de sepultura eclesiástica constituia parte del derecho de penar que tiene la Iglesia, y cuyo ejercicio le debe estar libre y espedito.

En este sentido consultó la seccion en 1.º de Febrero último, en el espediente promovido por el gobernador civil de Guadalajara respecto á la denegacion de sepultura en sagrado á un adulto fallecido en Tonja, atendiéndose para ello á los precedentes sentados, y especialmente á la consulta del Consejo Real de 2 de Setiembre de 1851, que opinó debian siempre respetarse los acuerdos de la autoridad eclesiástica en este punto, limitándose la civil á cuidar solo se colocara en lugar decoroso el cadáver del que por sus errores habia sido lanzado del gremio de la Iglesia.

En los hechos denunciados por el gobernador de Gerona, la autoridad eclesiástica ha obrado dentro del círculo de sus atribuciones, y solo el superior gerárquico en este órden será el que puede conocer de sus desmanes, caso que los hubiera cometido. Ante el Obispo debieron, pues, acudir los interesados, si se les ofrecia que los Párrocos respectivos habian aplicado mal las prescripciones canónicas; pero consta,

por el contrario, que las familias de los interesados no han presentado queja alguna en este expediente, procediendo en todo la autoridad civil como en cuestion de orden público.

Las razones alegadas por el Prelado, justifican la conducta de los eclesiásticos de Puigcerdá y Llivia, puesto que los cementerios están sujetos enteramente á la autoridad del Obispo, que dice no haber dado su consentimiento á la formacion de los nichos, y, por consiguiente, su bendicion á las paredes en que se colocó el cadáver del párbulo fallecido en Puigcerdá; y que la impenitencia á la hora de la muerte, es, segun los principios del derecho eclesiástico, una de las causas que privan de la sepultura en sagrado.

Asi, por lo tanto, la seccion es de dictámen de que siendo la autoridad eclesiástica la única que puede decidir si se debe ó no conceder sepultura en sagrado, y á la vez si el sitio en que esta se verifica está adornado de todos los requisitos prescritos para inhumar cadáveres de los católicos, los acuerdos tomados por los Párrocos de Puigcerdá y de Llivia deben respetarse, y únicamente la autoridad del Prelado es la que los puede corregir, supuesto que la familia de los interesados en estos dos casos tengan reclamacion que presentar; debiéndose manifestar al gobernador de Gerona que interponga el prestigio de su autoridad para que cesen las desavenencias que se dice median entre el Obispo de la diócesis y el ayuntamiento de Puigcerdá respecto á la construccion de los nichos en el cementerio de esta villa. Y habiéndose conformado S. M. la Reina (q. D. g.) con el preinserto dictámen, lo trascribo á V. E. de Real orden para su conocimiento y efectos correspondientes. De la propia Real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los mismos fines y por contestacion á su oficio de 18 de Agosto del año próximo pasado.»



NECROLOGIA.

Han fallecido desde 1.º de Enero: En 8 de Febrero la

M. R. M. sor María Manuela de S. Gabriel, Vicaria del convento de Santiago de esta ciudad.

En 16 del mismo la M. R. M. sor Saturnina Pascual, organista del convento de religiosas Concepcionistas de Ayllon.

En 26 de id. D. Manuel Torija, cura párroco de la iglesia parroquial de Cuevas de Ayllon.

En id. la M. R. M. sor María de S. Pedro, del monasterio de Ursulinas de Molina.

En 5 de Marzo la M. R. M. sor Toribia de la Asuncion, religiosa en el convento de Santiago de esta capital diocesana.

En 10 del mismo D. José Isidoro Ruiz, Canónigo de esta Sta. Iglesia.

En 13 del propio mes D. Antonio Zapater, Teniente de la iglesia parroquial de S. Pedro de esta ciudad.

En 21 de Abril la M. R. M. sor María Benita del Corazon de Jesus, religiosa del monasterio de S. Roman de Medina.

En 16 de Mayo D. Alejandro Bayo, Cura regente de la iglesia parroquial de Laranueva.

En 21 de Julio D. Eusebio Utrilla, Cura propio de la de Traid.

Y en 9 del corriente D. José Ibañez, Cura propio de Sta. María de Calatañazor de Almazan y Arcipreste del partido del mismo nombre.

Roguemos á Dios por el eterno descanso de sus almas.

NOMBRAMIENTOS POR S. S. I.

Sr. Dr. D. Nicasio Sargues, Cura propio de la Iglesia parroquial de Gelves, arzobispado de Sevilla, Canónigo de esta santa Iglesia, en la vacante del Sr. D. José Isidoro Ruiz.

Sr. D. Ramon Flores, Canónigo de la misma santa Iglesia, en 17 de Julio y á virtud de permuta canónica con el Sr. D. Antonio Felix Garcia, para la canongía que aquel disfrutaba en la santa Iglesia de Gerona.

Sr. D. Eusebio Martínez, antiguo capellan de coro de la santa Iglesia de Sigüenza, Beneficiado de la misma, en 19 del actual, en la vacante por resignacion y renuncia del Sr. D. Pedro Celestino de Velasco.

Sr. D. Manuel María Moron, Cura propio de S. Miguel de Almazan, en 13 del corriente Arcipreste del mismo titulo, por vacante del Sr. D. José Ibañez.

Sr. D. Benito García Díez, catedrático de latinidad del Seminario conciliar, y coadjutor de S. Pedro de esta ciudad, Cura Ecónomo de la Iglesia parroquial de santa María de Calatañazor de Almazan, por fallecimiento de espresado Sr. Ibañez, su Cura propio.

Sr. D. Miguel de los Santos, religioso esclaustrado del orden de S. Agustin, capellan del monasterio de Santiago de Sigüenza.

Sr. D. Julian Sanz, Ecónomo de la Iglesia parroquial de Almadrones.

Sr. D. Saturnino Malo, Ecónomo de la de Tierzo en virtud de renuncia que hizo D. Hipólito Izquierdo, su Cura propio.

Sr. D. Pio Sierra, teniente de Cura de la Iglesia de S. Pedro de Sigüenza, por muerte de D. Antonio Zapater.

Sr. D. Baldomero Alfonso Mayoral, Ecónomo de Torete.

Sr. D. Mariano Franco, Ecónomo de la parroquia de Villares.

Sr. D. Rafael Vazquez, coadjutor de la Iglesia parroquial de Orea.

Sr. D. Pedro María Angel, id. de la de Gárgoles de Abajo.

Sr. D. Benito García Gonzalo, Cura Ecónomo de la de Carrascosa de Henares.

Sr. D. Natalio Juanas, Ecónomo de la Iglesia parroquial de Palmaces.

Sr. D. Ambrosio María Gil, Vicario Ecónomo de la Iglesia de Baraona.

Sr. D. Andres Leal, Ecónomo de la de Las Cuevas de Ayllon.

D. José Hernando, sacristan del convento de religiosas de Valfermoso.

Sr. D. Juan Barra, Ecónomo de la parroquia de Licerias.

Sr. D. Guillermo Ranz de las Heras, coadjutor de la Iglesia parroquial de Majan.

Sr. D. Luis Perez, Cura Ecónomo de la parroquial de Traid.

Sr. D. Manuel Ramos, Vicario Ecónomo de la Iglesia de Alcolea del Pinar.

Sr. D. Francisco Moreno, Beneficiado Ecónomo de la Iglesia parroquial de S. Martin de Molina, Arcipreste del partido de su nombre, por renuncia que ha hecho D. Laureano Benito Baños.



Continúa la lista nominal por arciprestazgos y parroquias del donativo en esta Diócesis, á favor del Soberano Pontífice nuestro Santísimo Padre Pio IX.

Arciprestazgo de Sigüenza.

PUEBLOS.	NOMBRES.	REALES.
	Un devoto por mano de S. S. I.	5,000
<i>El Atance</i>	Un feligrés	20
<i>Valdelcubo</i>	D. Agapito García	180
<i>TorreCuadrada.</i>	D. Silvestre de Mingo	160
<i>Sotillo</i>	D. Benito Juarez	160
<i>Algora</i>	D. Juan del Olmo	180
<i>Alcumeza</i>	Sr. Cura	100
<i>Tortonda</i>	D. Benito Lopez	100
<i>Algora</i>	Un feligrés	100
<i>Sigüenza</i>	Sres. Beneficiados	40 65
	El curato de Baides	254 30
	La Iglesia de Sta. María de Sigüenza	174 30
	Un devoto por mano de S. S. I.	1,000
		<hr/>
		5,469 25

Arciprestazgo de Molina.

Molina.

NOMBRES.	REALES.
D. Victor María Garcés de Marcilla	4,000
D. Laureano Benito Baños	200

D. Carlos Benito.....	80
D. Rafael Esteban.....	60
D. ^a Olalla Vazquez.....	20
D. ^a Dolores Vazquez.....	20
D. Saturnino Ruiz.....	58
D. Juan Antonio Valero.....	60
D. Camilo Ruiz.....	6
D. Cipriano Garcia Ortiz.....	4
De un devoto.....	80
D. Benito Malo.....	19
D. ^a Maria Martinez Baquero.....	20
D. ^a Brígida Huelamo.....	40
D. ^a Maria Ruiz.....	4
D. Mariano Ramiro Hurtado.....	58
D. Clemente Guillen.....	19
D. Silvestre Lopez.....	8
D. Manuel Victor Alonso.....	20
D. Cenon del Castillo.....	19
D. José Martinez Hermosilla.....	40
D. Vicente Echezarraga.....	20
D. Alejo Ramiro.....	10
D. ^a Felipa Catalan.....	20
D. Facundo Palacios.....	10
La comunidad de Religiosas Ursulinas.....	100
D. Hipólito Izquierdo.....	19
La Comunidad de Religiosas de Sta. Clara.....	95
D. ^a Josefa Vicente.....	24
D. Venancio Navarro.....	52
D. ^a Olalla Molina.....	16
D. Isidoro Aguado.....	16
D. Agustín Franco.....	16
D. Domingo Mariana.....	16
D. Mariano Leniz.....	32
D. Pascual Navarro.....	32
D. Severo Molina.....	4
D. ^a Eduvigis Roa.....	20
D. Eustaquio Malo.....	12
D. Juan Palacios.....	19
D. Julian Pinilla.....	58
D. Isidoro Lopez.....	20
D. ^a Micaela Cubillejo.....	10
D. José Martinez Hermosilla.....	20
D. Francisco Guilar.....	40
D. Lucas Vazquez.....	80
D. Gabino Beltran.....	20

01	D. Felipe Gorrita	2	Idem
05	D. Vicente Ruiz	24	Idem
00	D. Felipe Lopez	4	Idem
71	80 D. Mamerto del Castillo	1 14	Idem
72	D. Telesforo Lopez	4	Idem
00	D. Victor Amayas	2	Idem
00	D. Bernabé Marco	19	Idem
8	85 Un devoto	20	Idem
00	Señoras de Guzman	80	Idem
00	D. Santiago Ortiz	30	Idem
00	D. Remigio Romero	4	Idem
05	Un devoto	8	Idem
05	D. Marcos Palacios	2	Idem
05	D. Gabino Gomez de Llerena	4	Idem
05	D. Mariano Esteban	1	Idem
05	D. Melchor Ortiz	2	Idem
8	05 D. Gaspar Martinez y	19	Idem
00	D. Rafael Checa	2	Idem
05	D. Justo Aguas	1	Idem
05	D. Matias Monserrate	1	Idem
00	D. Pablo Garcia	24	Idem
11	D. ^a Jacoba Tabira	10	Idem
00	D. ^a Angela Tabira	9	Idem
57	D. Juan Arpa	16	Idem
70	D. Benito del Castillo	8	Idem
80	D. Benigno Ruiz	2	Idem
80	D. Timoteo del Castillo	4	Idem
70	D. Gerónimo Mariana	8	Idem
00	D. Leon Diaz	16	Idem
00	D. Mariano Ricaflor	20	Idem
00	D. Gregorio Molina	8	Idem
05	D. Carlos Falagan	8	Idem
00	D. José Sanz	8	Idem
00	D. Epifanio Hernandez	8	Idem
77			
80		5,635	26
00			REALES.

PUEBLOS. NOMBRES.

Labros	D. Baltasar Larriba	95
Pardos	D. Narciso Benito	76
Fuentelsaz	D. Mariano Hernandez	60
Cubillejo de la Sierra	D. Pedro Herranz	120
Torre Cuadrada	D. Angel Calmarza	150
Idem	Los vecinos y justicia	60
Traid	D. Eusebio Utrilla	19

